



Vistas las 5 renunciaciones presentadas por aspirantes propuestos para proveer en propiedad 70 plazas de Administrativo/a por el sistema de concurso en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, y según el punto 4 del Acta 13 de fecha 25 de octubre de 2024 del Órgano Técnico de Selección que juzga la presente convocatoria, en el que se acuerda que en los supuestos de renunciaciones de aspirantes propuestos, se proceda directamente, sin necesidad de que el tribunal acepte la propuesta, para proponerlos siguientes aspirantes que por orden les corresponda, se propone a las siguientes personas aspirantes por orden de puntuación:

INTERESADO				VALORACIÓN MÉRITOS									PUNTAJÓN BAREMACIÓN
				MÉRITOS PROFESIONALES				MÉRITOS ACADÉMICOS					
D.N.I.	NOMBRE	APELLIDO	APELLIDO	AYUNT VALEN C	GRAN POBLA	ADM PÚB TERRIT	TOTAL M. PROF.	C. VALEN	FOR MAC	EJERC SUPER ADOS	OTRAS TIT	TOTAL M. ACADÉM	
***3925**	ROSA	BURRIEL	JUAN	27,456	-	-	27,456	9,000	28,000	5,000	-	40,000	67,456
***3160**	MARIA ANGELES	GALAN	FRIGOLS	24,882	-	-	24,882	13,000	28,000	10,000	4,000	40,000	64,882
***0016**	ROSA	RODRIGUEZ	PORTERO	24,882	-	-	24,882	-	28,000	15,000	-	40,000	64,882
***9531**	VICENTA	NAVASQUILLO	FERRIOLS	24,453	-	-	24,453	9,000	28,000	5,000	-	40,000	64,453
***9123**	CARMEN ROSA	MARTI	RODILLA	-	-	23,968	23,968	13,000	28,000	-	4,000	40,000	63,968

Las personas aspirantes propuestas por el Órgano Técnico de Selección, deberán aportar **PRESENCIALMENTE** ante la Corporación, en el plazo de 10 días hábiles desde que se haga pública la relación de las mismas, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases generales y en las específicas.

En todo caso, deberán presentar el título académico [original y copia] exigido para el acceso a la plaza a la que aspiran, original y copia del DNI y Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as, dando lugar a la invalidez de la actuación del/de la interesado/a y la nulidad subsiguiente de los actos del Órgano Técnico de Selección respecto a éste/a, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia, pudiendo el Órgano Técnico de Selección proponer la inclusión en la lista de personas propuestas, el mismo número de excluidos por las anteriores causas.

Todo lo cual se da traslado para su conocimiento y efectos oportunos, comunicando que contra el presente acuerdo podrá interponer RECURSO DE ALZADA de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante órgano el órgano técnico de selección o ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.
